



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN LA ADJUDICACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, RENTING, DEL EQUIPAMIENTO DE LA SALA DE FITNESS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE DERIO. O.A. DERIOKO UDAL KIROLDEGIA

Exp.001/2015

CLAUSULAS:

1.- Objeto.

La realización de un ARRENDAMIENTO (Renting) **del equipamiento necesario, diseño y definición de la sala fitness del polideportivo de Derio** de conformidad con las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas.

Los trabajos a realizar deberán sujetarse a lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas particulares y a cuantas instrucciones en aplicación del presente pliego dicte la Administración contratante.

2.- Normas reguladoras.

La naturaleza del presente contrato es la de un contrato administrativo típico de SUMINISTRO según dispone el artículo 19.1 a) del RDL 3/2011

El presente contrato como contrato administrativo típico, se regirá en cuanto su preparación, adjudicación, efectos y extinción según dispone el artículo 19.2 del RDL 3/2011 por:

-Las cláusulas contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

-Por el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Por el RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

-Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.



-Supletoriamente por las restantes normas de Derecho Administrativo que regulan la contratación y que resulten de aplicación y en su defecto por las de Derecho Privado.

3.- Tipo del contrato.

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de 79.000 euros (valor estimado del contrato) más 21.000 euros correspondientes al 21% de IVA, lo que hace un total de **100.000 euros**

La cuota del arrendamiento que servirá de base para la licitación se fija en la cantidad máxima de 2083.30 euros (21% IVA incluido) que será abonado por partes iguales en 48 mensualidades, cantidad que podrá ser mejorada por los licitadores en sus ofertas.

Transcurrido el plazo de 48 meses, el valor residual de los bienes suministrados será 0 euros.

Las ofertas de las empresas licitadoras se realizarán en todo caso mejorando el tipo de licitación a la baja, consignando una cantidad concreta y determinada, según el modelo de proposición recogido en el Anexo I, entendiéndose siempre incluidos en la misma a todos los efectos, no sólo los precios de la contrata, sino también las cuotas correspondientes a los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos y en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 25 del Reglamento del mismo, aprobado por R.D. 1624/92, de 29 de diciembre.

4.- Constancia expresa de la existencia de crédito.

Existe crédito con cargo a la partida siguiente:

Orgánica	Funcional	Económica
10	3420	20200

“Arrendamiento maquinaria”

Al respecto se ha realizado la oportuna retención de crédito “RC”, en la partida presupuestaria descrita. Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria se



compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

5. Procedimiento y forma de adjudicación.

La adjudicación del presente contrato se llevará a cabo por **procedimiento abierto** a tenor de lo establecido en el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 3/2011, donde todo empresario interesado en el contrato podrá presentar una proposición.

La forma de adjudicación establecida será **a favor de la oferta más ventajosa**, atendiendo a los criterios establecidos en el pliego, según lo estipulado en el artículo 150 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público, sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

En el presente pliego de cláusulas administrativas se establecen los criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente procedimiento. Los mismos se indicarán por orden decreciente en función de la importancia y el grado de ponderación otorgada en el pliego.

La tramitación del expediente de contratación será **urgente**.

Los plazos se computan por **días naturales**, salvo que se indique expresamente que sólo deben computarse los días hábiles.

6.- Plazo de ejecución.

La duración del contrato será de **48 meses, desde la firma del acto formal de recepción del suministro**.

Durante ese plazo deberá ser ejecutado el contrato por el adjudicatario según los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas elaborado por los servicios técnicos del Derioko Udal Kiroldegia y con sujeción a las instrucciones emanadas por la Administración.

Dado que se va a determinar de forma fija y continuada el precio del arrendamiento, en el presente contrato **no procederá la Revisión de precios**, estipulada en los artículos 89 y 90 del Texto Refundido de la Ley 3/2011 de Contratos del Sector Público



7.- Penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de esta Administración.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, este Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

8.- Plazo de garantía.

Se establece un plazo de 48 meses, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Administración, durante el plazo de garantía tendrá derecho a la reposición o reparación, si ello fuera suficiente, de los bienes suministrados que presenten vicios o defectos.

Si la Administración constatase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos imputables al contratista y fuera presumible que su reposición o reparación no son suficientes para conseguir aquel fin, podrá, dentro de aquel plazo, rechazarlos y dejarlos a cuenta del contratista..

9.- Presentación de ofertas.



Los licitadores habrán de presentar su oferta en las dependencias del **Derioko Udal Kiroldegia**, sito en C/ Arantzazu Kalea 4. Derio (Polideportivo Municipal)

Las mismas se presentarán en horario de **8 a 13:30 horas, en el plazo de ocho días naturales** a contar desde el día siguiente en que aparezca en el Boletín Oficial de Bizkaia el anuncio de la convocatoria respectiva.

Si el último día del plazo fijado para presentar proposición fuera inhábil o sábado el plazo finalizará automáticamente el primer día hábil siguiente.

La oferta constará de los siguientes elementos:

Los licitadores habrán de presentar TRES sobres cerrados.

En el exterior de ellos figurará el título "Oferta para tomar parte en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de ARRENDAMIENTO (Renting) del equipamiento necesario, diseño y definición de la sala fitness del polideportivo municipal de Derio", el nombre y el número de D.N.I. o C.I.F. del licitador; el tipo de sobre en cuestión (A, B y C), y en el interior irán necesariamente los siguientes documentos:

Sobre A: Documentación administrativa.

1.- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario. Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil. Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de la fotocopia legitimada del Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

2.- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, y fotocopia legitimada de su Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya



reglamentariamente. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, excepto si se trata de un poder para acto concreto.

3.- Solvencia económica y técnica del contratista.

Los medios de acreditación de la solvencia serán los señalados en los artículos 75 y 77 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto por alguno de los medios siguientes:

Con respecto a la solvencia económica:

- Declaraciones de entidades financieras.
- Cuentas anuales presentadas en el registro mercantil.
- Declaración sobre el volumen total global de negocios en el ámbito del objeto del contrato.
- Cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Con respecto a la solvencia técnica o profesional:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años.
- Indicación del personal del que se dispondrá para la ejecución del contrato.
- Declaración sobre la planilla media anual de la empresa durante los últimos tres años acompañada de documentación justificativa correspondiente.

Por ello las personas jurídicas deberán tener comprendida esta prestación en su objeto de actividad por constituir una asociación así definida. Ello se acreditará mediante Escrituras o Estatutos inscritos en el registro público que corresponda, según disponen los artículos 57 y 72 del RDL 3/2011.

4.- Una declaración responsable de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del RDL 3/2011.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta



5.- Domicilio: Todos los licitadores deberán señalar un domicilio para la práctica de notificaciones. Esta circunstancia habrá de ser complementada indicando una dirección de correo electrónico y un número de teléfono y de fax.

6. El contratista estará exento de constituir la garantía provisional.

Las circunstancias señaladas en los anteriores números 1, 2 y 3 podrán acreditarse mediante una certificación expedida por el **Registro de contratistas** de la Comunidad Autónoma del País Vasco o de la Diputación Foral de Bizkaia, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido artículo 84 del RDL 3/2011. En este caso, deberá acompañarse a la referida certificación una **declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.**

En relación a las circunstancias no recogidas en el certificado que se presente del Registro correspondiente, se acompañará la acreditación documental exigida.

TODOS LOS DOCUMENTOS HABRÁN DE SER ORIGINALES, NO ADMITIÉNDOSE FOTOCOPIAS A NO SER QUE LAS MISMAS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE COTEJADAS CON SUS ORIGINALES POR FUNCIONARIO COMPETENTE QUE ASÍ LO HAGA CONSTAR.

Sobre B: Documentación técnica.

Se deberá aportar toda la documentación susceptible de valoración no incluida en la propuesta sobre datos objetivos.

En general todos aquellos documentos susceptibles de valoración (Memoria), según la cláusula once de los presentes Pliegos así como aquellos documentos que el contratista considere oportunos para dar a conocer su prestación o sean requeridos por la Administración y/o por los Pliegos de Prescripciones Técnicas y la que en general se considere necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Al respecto el Ayuntamiento de Arrigorriaga podrá solicitar a las empresas participantes en la licitación la defensa o aclaración de las propuestas presentadas.



Sobre C: Propuesta económica.

Propuesta económica: según el modelo de proposición que figura en el Anexo I.

El licitador deberá indicar en documento redactado al efecto y firmado por él, según modelo que figura en el Anexo I, que se compromete a realizar el objeto del contrato por la cantidad señalada respetando en todo caso el tipo de licitación.

10.- Apertura de plicas.

La Mesa de Contratación, legalmente constituida al efecto, **el día y hora que se señale en el PERFIL DE CONTRATANTE** de la Web municipal, previa calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores, y en su momento las elevará junto con el acta y la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación.

En este acto sólo se abrirá el sobre correspondiente a los criterios no cuantificables automáticamente o subjetivos (SOBRE B), dejándose constancia documental de lo actuado en el expediente.

Asimismo, posteriormente se fijará fecha para la celebración del acto de apertura del resto de la proposición (SOBRE C), publicándose dicha fecha en el PERFIL DE CONTRATANTE.

Todo ello previa calificación de los documentos administrativos presentados en tiempo y forma en atención al artículo 27 del RD 817/2009.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada en el sobre A, la Mesa de contratación lo comunicará a los interesados mediante fax o correo electrónico, concediéndole un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde la fecha de la comunicación, para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

Concluidos estos trabajos, la Mesa de contratación realizará un pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.



La valoración asignada a los elementos de la oferta que deban ponderarse en función de juicios de valor (sobres B) se dará a conocer al inicio del segundo acto público de apertura del sobre C, (apertura comprensiva de la oferta sobre criterios objetivos) abriéndose posteriormente el sobre C y dando a conocer el contenido de los mismos.

A la vista de todas las actuaciones, la Mesa de contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación que haya de efectuar la misma.

11.- Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

A) CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS (hasta 45 puntos).

Memoria técnica descriptiva del servicio a prestar hasta 45 puntos desglosado de la siguiente forma:

A) Descripción de la maquinaria ofertada hasta un **máximo de 30 puntos.**

ESPECIFICACIONES GENERALES:

- A.- Diseño ergonómico: Que facilite el acceso, ajuste, programación y utilización del material por parte del usuario, adaptándose a sus características individuales.
- B.- Información al usuario: Sobre la actividad a desarrollar, perfil de trabajo, requerimiento energético, volumen, intensidad, etc.
- C.- Seguridad. Cumplimiento de la normativa europea y nacional existente referente a la seguridad y funcionamiento de aparatos de entrenamiento. Señales de advertencia y seguridad de uso.

NOTA: Los licitadores deberán presentar la documentación relativa a las características técnicas de las máquinas objeto del concurso de forma que queden expresamente definidas las mismas. La ausencia de esta información conllevará el incumplimiento de las características técnicas establecidas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO CARDIOVASCULAR.

1.- CINTA DE CORRER ELÉCTRICA.-

- Motor mínimo 4,5 cv.
- Velocidad de 0 a 22 km/h.
- Inclinación mínima de 0 a 15%.
- Control de ritmo cardiaco mediante sensor de manos y compatible con pulsómetro polar.



- Mínimo 7 programas de entrenamiento por caloría, frecuencia cardiaca, tiempo, distancia, velocidad, etc.; con información en pantalla. Programas con perfil configurable por usuario. Panel de control electrónico.

- Botón de emergencia y sistema de parada automático.

- Superficie útil de tapiz mínima: 50x150cm.

- Protecciones laterales a ambos lados de la cinta, estribos, antideslizantes.

- Conexiones para mp3, y similares.

- Sistema de absorción de impactos.

- Ruedas para transporte.

2.- ELIPTICA.-

- Sistema de autoalimentación y freno electromagnético, sin conexión a red.

- Pedales antideslizantes.

- Transmisión mediante correa.

- Mínimo 22 niveles de resistencia y 25 programas de entrenamiento. Panel de control electrónico.

- Sensor de ritmo cardiaco, compatible con sistema polar.

- Distancia de zancada, mínimo 45cm.

- Pedales de material antideslizante.

- Ruedas para transporte.

3-BICICLETA VERTICAL.-

- Freno electromagnético, sin conexión a red.

- Transmisión por correa.

- Mínimo 30 programas de entrenamiento. Panel de control electrónico.

- Sensor de ritmo cardiaco, compatible con sistema polar.

- Ruedas para transporte.

REMO.-

- Sistema de freno electromagnético. Mínimo 15 niveles de intensidad.

- .Más de 10 programas de entrenamiento. Panel de control electrónico.

- Trasmisión mediante correa.

- Monitorización del ritmo cardiaco.

- Ruedas para transporte.

BICICLETA CICLO INDOOR.-

- Sistema de frenado con regulación y bloqueo de emergencia.

- Trasmisión por correa. Volante de inercia: peso mínimo 18kg.

- Ruedas para transporte.

- Pedales mixtos.

- Chasis de acero. Tratamiento anticorrosión en todas las partes móviles.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO DE MUSCULACIÓN.

.-La información que se suministre de cara a la persona usuaria deberá tener en cuenta el uso de un lenguaje igualitario extendiendo este criterio a las imágenes.

.-Igualmente se facilitará el texto en Euskara .

.-Las máquinas deberán disponer de paneles informativos legibles desde la posición de trabajo, que incluyan instrucciones de uso con diagrama explicativo y músculos involucrados en el ejercicio.



- .-El equipamiento deberá posibilitar movimientos guiados y libres, estabilizados por la propia máquina o por la persona (trabajo por poleas y cable), y que posibiliten movimiento y/o carga independiente de las extremidades (máquinas isolaterales).
- .-Los equipos contarán con transmisión por cable trenzado en acero de alta resistencia, y recubierta de nylon y placas de acero. Estructura acero mínimo 4mm, ST-37/40, cableado mínimo 6mm.
- .-Deberán disponer de cargas de trabajo de cada máquina adecuadas a la persona deportista de iniciación o avanzado.
- .-La estructura chasis deberá ser de sección elíptica o circular.
- .-Todo el material deberá tener suficiente estabilidad por sí mismo, sin necesidad de anclajes en el suelo.(según sea el caso)
- .-Deberá existir disponibilidad de colores, en chasis, carenado y color de tapizados.
- .-Los asientos y respaldos serán de densidad variable, a base de aglomerado de poliuretano expandido cubierto con imitación piel, con composiciones en poliéster, poliuretano y PVC, resistente al deterioro por sudoración y anatómicamente adaptados.
- .-Los ajustes serán de rápida visualización para la persona usuaria. El selector de carga estará alineado con su plano de trabajo para acceder con comodidad.
- .-Dispondrán de movimientos mediante levas independientes en las máquinas de tren superior, con trayectorias convergentes y ajuste de la carga de trabajo por resistencia variable.
- .-Contarán con un diseño antropométrico y biomecánico que garantice su uso correcto y seguro.
- .-La base deberá ser de goma para proteger el armazón y evitar posibles deslizamientos en las máquinas.
- .-El armazón será reforzado para maximizar la integridad estructural y aumentar la protección.
- .-Las empuñaduras de goma no absorbente y resistente al desgaste, igualmente los elementos de transmisión, rodamientos y volantes de inercia estarán protegidos.

B) Mejoras a la propuesta técnica hasta un **máximo de 15 puntos:**

- Mediante descripción de mejoras a la imagen y estética, equipamiento y sala, hasta 5 puntos.
- Mediante mejoras en equipamiento informático: Software de gestión de rutinas y ejercicios o de gestión de sala, hasta 3 puntos.
- Adaptación de las máquinas a minusvalías hasta 3 puntos.
- Programas de formación en el uso del equipamiento ofertado, hasta 4 puntos.



B) CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS (hasta 55 puntos)

Oferta económica. Se valorará la oferta económica siguiendo estas pautas:

Se otorgarán 55 puntos a la oferta económica más baja y al resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = \frac{\text{Precio mejor oferta}}{\text{Precio oferta a valorar}} \times 55$$

En cuanto a las ofertas económicas presentadas, los límites que permitirán apreciar que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales serán los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado

La puntuación máxima total será de 100 puntos.

12.- Garantía definitiva y documentación a presentar por el adjudicatario.

En el plazo de **5 Diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación del **requerimiento efectuado por la Administración** el adjudicatario deberá constituir la **garantía definitiva** por importe del **5% del importe de adjudicación** del contrato (excluido IVA), en cualquiera de las formas que el artículo 96 establece, para responder de los conceptos que se describen en el artículo 100, ambos del RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En el supuesto de que sea constituida mediante aval bancario el mismo se redactará de conformidad con el modelo del Anexo II.

Aprobada la liquidación del contrato, se dictará acuerdo de devolución de aquella o cancelación de aval.

Así mismo deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de las **obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.**



13. Adjudicación del contrato.

El contrato **será adjudicado dentro de los 3 días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación señalada en el punto anterior, según dispone el artículo 151.3 de la Ley.

La adjudicación será motivada y se notificará a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil de contratante, conteniendo el contenido del artículo 151.4 del RDL 3/2011 y realizándose así mismo por cualquiera de los medios que permitan dejar constancia de su recepción por el destinatario en los términos reflejados en el artículo anterior.

14.- Formalización del contrato.

En el plazo máximo de **15 Quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación a los licitadores, el adjudicatario deberá comparecer en el Derioko Udal Kiroldetgia para la formalización del correspondiente contrato en documento administrativo según el artículo 156.3 (en su último párrafo) del RDL 3/2011.

15.-Entrega y recepción del suministro.

El plazo máximo de entrega del suministro objeto del presente contrato será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la formalización de la adjudicación en documento administrativo.

La entidad arrendadora se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, no siendo necesaria intimación previa por parte de la Administración.

El suministro deberá entregarse en el polideportivo municipal de Derio.

En el plazo máximo de UN MES desde que se efectúe la entrega del suministro, se producirá el acto formal y positivo de recepción del mismo.

Cuando el suministro no se halle en condiciones de ser recibido, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos o proceda a un nuevo suministro de acuerdo con lo pactado. Cuando no se realice la subsanación o sustitución, la Administración los dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.



16.- Forma de pago.

Se efectuará mediante la presentación de la correspondiente **factura** a través del Registro General de Entradas del Derioko Udal kiroldgia, factura correspondiente a las cuotas mensuales de los suministros ya realizados, las cuales serán abonadas **a 30 los días desde su presentación en el registro del O. A.**

Dichas facturas reunirán los requisitos exigidos en el R.D. 1496/2003, de 28 de Noviembre y Decreto Foral 57/2004, de 6 de abril, e inexcusablemente el número de factura, nombre y apellidos o razón social, C.I.F., domicilio, tipo tributario de aplicación y cuota del I.V.A., así como el número de cuenta bancaria a la que efectuar la transferencia para el oportuno pago cuando éste se apruebe.

A los efectos de esta cláusula, el adjudicatario deberá presentar, el anexo III de este Pliego **“REGISTRO DE TERCEROS DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA”**, debidamente cumplimentado.

17.- Prerrogativas y jurisdicción.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. En el correspondiente expediente se dará audiencia al contratista.

Los licitadores se someten para todas las cuestiones derivadas de la preparación y adjudicación cumplimiento, efectos y extinción a la jurisdicción contencioso administrativo, todo ello con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, todo ello sobre la base de lo establecido en el artículo 21.1 del RDL 3/2011 por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



18.- Devolución de documentación.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, tal y como dispone el artículo 87.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Si la misma no fuere retirada, quedará a disposición de esta Administración, pudiendo procederse a su expurgo.

19. Confidencialidad de los datos.

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Disposición Adicional vigésimo sexta del RDL 3/2011, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

En Derio, a 10 de Abril de 2015.

EL SECRETARIO.



ANEXO I

Modelo de proposición.

D/D^a, con D.N.I. número, con y domicilio a efectos de notificaciones en, calle, teléfono, y fax, en nombre propio (o en representación de; con C.I.F número), manifiesta lo siguiente:

1.- Que está enterado de la apertura por parte del Derioko Udal Kiroldegia del procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de “Oferta para tomar parte en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de **ARRENDAMIENTO (Renting) del equipamiento necesario, diseño y definición de la sala fitness** del polideportivo municipal de Derio”.

2.- Que ha examinado y conoce los Pliegos de condiciones y demás documentos que constan en el expediente, así como los textos legales de aplicación.

3.- Que declara bajo su responsabilidad que tiene capacidad jurídica y medios suficientes para realizar el contenido del contrato, y reúne los requisitos específicos exigidos para el mismo, y caso de resultar adjudicatario, llevará a cabo la prestación citada con sujeción, en todo caso, a los requisitos y condiciones de los Pliegos aprobados.

4.- Que se compromete, conforme a todo lo dicho, a realizar el contrato referenciado en el punto primero en el precio de
(*póngase en letra y en número*¹) euros, más.....euros, correspondientes al% de I.V.A, lo que hace un total de.....euros.

Lo que hace un precio mensual IVA incluido de....

Se entienden comprendidos en el precio ofertado todos los gastos, incluidos mantenimiento y transporte.

¹ En caso de discrepancia entre la cantidad reflejada de forma numérica y la reflejada con letras se dará prioridad a las letras.



ANEXO II

Modelo de aval para constitución de la garantía definitiva

..... (1), con domicilio en calle y NIF, y en su nombre y representación (2) con poderes suficientes para obligarles en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento.

AVALA

a (3), con NIF..... , ante el Derioko Udal Kiroldegia por un importe de..... (4) euros para garantizar las responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato de **ARRENDAMIENTO (Renting) del equipamiento necesario, diseño y definición de la sala fitness** del polideportivo municipal de Derio.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería del Derioko Udal Kiroldegia, con sujeción a los términos previstos en el RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto refundido de la ley de contratos del Sector Público y en sus normas de desarrollo.

El plazo de garantía subsistirá hasta el día en que la Administración autorice su cancelación.

..... (lugar y
fecha)
..... (razón social de la
entidad)
..... (firma de los
Apoderados)

-
- (1) razón social completa del avalista.
 - (2) nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
 - (3) nombre y apellidos o razón social del avalado.
 - (4) en número y letras.

HIRUGARRENEN ERREGISTROA BANKU-KONTUAREN IZENDAPENA

REGISTRO DE TERCERAS PERSONAS DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA

Kontuaren titularra Titular de la cuenta			
IFZ edo IFK / NIF o CIF		Izen- abizenak edo sozietate-izena / Nombre y apellidos o razón social	
Helbidea: kalea / Domicilio: calle		Zk. / N°	Udalerría / Municipio
Lurraldea / Provincia	Posta- kodea / Código postal	Telefonoa	Faxa
Helbide elektronikoa Correo electrónico			

Bankuko datuak / Datos bancarios				
Erakundearen kodea Código de la entidad	Sukurtsalaren kodea Código de la sucursal	KZ D.C.	Kontu zenbakia Número de cuenta	

**BANKUAREN EDO KUTXAREN
SINADURA ETA ZIGILUA
kontua badela egiaztatzeko.**

FIRMA Y SELLO DEL BANCO O CAJA
certificando la existencia de la cuenta.

Sin. / Fdo.:

- Ordainketa ez atzeratzeko, bidali fitxa hau postaz edo Diruzaintzan zuzenean aurkeztuz, nahiz eta datuak faxez aurreratu.

Data / Fecha:

**TITULARRAREN SINADURA
FIRMA DE LA O EL TITULAR**

Sin. / Fdo.:

- Para no demorar el pago, remita la ficha a vuelta de correo o preséntela personalmente en Tesorería, aunque nos adelante los datos por fax.